

I.C.A. de Valparaíso.

Cgv

Valparaíso, a ocho de mayo de dos mil veinticinco.

Visto:

Atendido el mérito de los antecedentes y teniendo presente lo dispuesto en el artículo 186 del Código de Procedimiento Civil, **se confirma** la sentencia apelada de veintitrés de junio de dos mil veintitrés, dictada a folio N°201 por el Segundo Juzgado Civil de Viña del Mar.

Regístrese y devuélvase.

N° Civil-2092-2023



Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: MBXWXUDHEFL

Pronunciado por la Quinta Sala de la C.A. de Valparaíso integrada por los Ministros (as) Rafael Francisco Corvalan P., Claudia Elena Parra V. y Fiscal Judicial Nel Patricia Gertrudis Greeven B. Valparaiso, ocho de mayo de dos mil veinticinco.

En Valparaiso, a ocho de mayo de dos mil veinticinco, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.



Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: MBXWXUDHEFL